

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.210.723,17 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, AL CAPÍTULO 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 43A.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA
3	INFORME INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

20 de abril de 2017

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
 Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL CAPITULO VII, SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 43A 'VIVIENDA, REHABILITACION Y SUELO' (EXpte 15.04-17).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, a propuesta de la Secretaría General de Vivienda, propone para su autorización una modificación presupuestaria de transferencia de crédito en el capítulo VII del Servicio Autofinanciada del Programa Presupuestario 43A "Vivienda, Rehabilitación y Suelo".

La presente modificación presupuestaria se propone con el objetivo de incrementar la dotación de los créditos necesarios para el traspaso de remanentes al ejercicio 2017.

***Partidas con créditos alta por importe de 7.210.723,17 euros.**

1500030000 G/43A/74300/00 01 2008000054 7.210.723,17 euros

El objetivo de la propuesta es el incremento de la dotación de crédito en el capítulo 7 "Transferencias de capital", artículo 74 "A APES, Sociedades mercantiles y otros entes públicos", concepto 743 "Subvenciones, ayudas, transferencias", del subconcepto 74300 "Subvenciones, ayudas, transferencias. Promotores Públicos" con el objetivo de realizar el traspaso de documentos contables al ejercicio 2017.

***Partidas con créditos baja por importe de 7.210.723,17 euros.**

1500030000 G/43A/76400/00 01 2013000231 1.865.947,80 euros
1500030000 G/43A/76400/00 01 2017000009 977.015,55 euros
1500030000 G/43A/77200/00 01 2008000056 867.759,82 euros
1500030000 G/43A/78400/00 01 2013000234 3.500.000,00 euros

En relación a los créditos propuestos como baja, y por las razones que a continuación se exponen, estos se estiman disponibles.



Con cargo a los créditos que causan baja en el artículo 76 “Transferencias de capital. A Corporaciones Locales”, está prevista tanto una línea de ayudas que requiere financiación estatal con la que hasta la fecha no se cuenta, como asimismo, la financiación de actuaciones en marcha de rehabilitación de vivienda y eliminación de infravivienda convenidas con Ayuntamientos y el inicio de nuevas actuaciones, habiéndose retrasado alguna de las actuaciones convenidas, por lo que se considera prioritario disponer de este crédito para atender traspasos pendientes.

Con cargo a los créditos que causan baja en el artículo 77 “Transferencias de capital. A empresas privadas”, se financia el pago de subsidiaciones al préstamo con el que se financian actuaciones de vivienda protegida en alquiler promovidas por promotores privados. Aunque existen ayudas solicitadas, se considera prioritario disponer este crédito para atender traspasos pendientes.

Respecto a los créditos que causan baja en el artículo 78 “Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro”, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, tienen por objeto la financiación de ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales. No obstante, la prórroga por un año del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, aprobada por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, permitirá destinar en 2017 fondos del Servicio transferencias finalistas a la financiación de parte de las ayudas previstas para la rehabilitación de edificios residenciales, por lo que el crédito que causa baja se considera disponible.

Se ha de señalar que la modificación propuesta no supone alteración de los objetivos generales del programa presupuestario afectado, ya que tiene por objeto destinar los fondos transferidos a política convenida de vivienda.

En cuanto a los indicadores del programa, y dado que los créditos alta tienen como objetivo realizar traspasos, la modificación presupuestaria planteada conlleva las siguientes variaciones:

- El indicador Código 2046 “Viviendas Subsidiac. Préstamos Promotores Alquiler” asociado al objetivo 1 “ Facilitar a las familias acceso a la vivienda” y a la actividad A “Facilitar acceso a vivienda digna, mediante ayudas a adquirentes, personas promotoras o mediante el ejercicio del derecho de adquisición preferente”, cuya cuantía inicial de 4.811 actuaciones sufre un descenso de 360 y pasa a tener un valor de 4.451.



FERNANDO RODRIGUEZ REYES		29/03/2017	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw411H0rKXT6943szuvSFNuQX6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El indicador Código 2049 "Ayudas Alquiler de Integración Social a Promotores y CCLL" asociado al objetivo 1 "Facilitar a las familias acceso a la vivienda", y a la actividad A "Facilitar acceso a vivienda digna, mediante ayudas a adquirentes, personas promotoras o mediante el ejercicio del derecho de adquisición preferente", cuya cuantía inicial de 2.254 ayudas sufre un descenso de 82 y pasa a ser de 2.172 ayudas.

- El indicador código 2054 "Viviendas Rehabilitadas edificios residenciales", asociado al objetivo 2 "Rehabilitación sostenible, edificios, viviendas y áreas urbanas, incluido parque público residencial" y a la actividad A "Facilitar el derecho humano a una vivienda digna y adecuada mediante la rehabilitación", cuya cuantía inicial de 6.387 actuaciones sufre un descenso de 921 pasando a tener un valor de 5.466.

- El indicador código 2057 "Infraviviendas eliminadas", asociado al objetivo 2 "Rehabilitación sostenible, edificios, viviendas y áreas urbanas, incluido parque público residencial" y a la actividad A "Facilitar el derecho humano a una vivienda digna y adecuada mediante la rehabilitación", cuya cuantía inicial de 957 actuaciones sufre un descenso de 194, pasando a tener un valor de 763.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, propone modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias que se exponen:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	FONDO	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
1500030000	G/43A/74300/00	2008000054 "Ayudas vivienda protegida promotores públicos"	01	7.210.723,17	
1500030000	G/43A/76400/00	2013000231 "Rehabilitación e infravivienda"	01		1.865.947,80
1500030000	G/43A/76400/00	2017000009 "Fomento parque público viviendas de alquiler"	01		977.015,55
1500030000	G/43A/77200/00	2008000056 "Ayudas vivienda protegida promotores privados"	01		867.759,82
1500030000	G/43A/78400/00	2013000234 "Rehabilitación singular y de edificios"	01		3.500.000,00
				7.210.723,17	7.210.723,17



INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2017/603624

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, por importe de 7.210.723,17 euros, que afecta a la Consejería de Fomento y Vivienda, al capítulo 7 del servicio Autofinanciada del programa 43A, se informa lo siguiente:

Se propone transferencia de crédito en el ámbito del capítulo 7 del programa 43A “Vivienda, rehabilitación y suelo”, en el servicio Autofinanciada, al objeto de proceder al traspaso de remanentes de créditos comprometidos de ejercicios anteriores.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguiente tabla:

GASTOS AUMENTO				
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/43A/74300/00	PROMOTORES PUBLICOS	2008000054	AYUDAS PROM. PUBLICOS	7.210.723,17
TOTAL GASTOS AUMENTO				7.210.723,17
GASTOS DISMINUCIÓN				
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/43A/76400/00	EN MATERIA ARQUIT. Y VIVIENDA	2013000231	REHABILITACION E INFRAVIVIENDA	1.865.947,80
G/43A/76400/00	EN MATERIA ARQUIT. Y VIVIENDA	2017000009	FOMENTO PARQUE PUBLICO VVDAS	977.015,55
G/43A/77200/00	EN MATERIA ARQUIT. Y VIVIENDA	2008000056	AYUD. VVDA. PROT. PROM.PVDOS	867.759,82
G/43A/78400/00	EN MATERIA ARQUIT. Y VIVIENDA	2013000234	REHAB.SINGULAR Y DE EDIFICIOS	3.500.000,00
TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN				7.210.723,17

En cuanto a los créditos que causan baja, se manifiesta en la memoria remitida que no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente. En este sentido, se especifica su disponibilidad por las razones que se exponen a continuación, así como la consideración prioritaria de realizar el traspaso de compromisos pendientes:

- artículo 76 “Transferencias de capital. A Corporaciones Locales”, está prevista tanto una línea de ayudas que requiere financiación estatal con la que hasta la fecha no se cuenta, como asimismo, la financiación de actuaciones en marcha de rehabilitación de vivienda y eliminación de infravivienda convenidas con Ayuntamientos y el inicio de nuevas actuaciones ha sufrido retrasos en alguna de las actuaciones convenidas.
- artículo 77 “Transferencias de capital. A empresas privadas”, destinada a financiar el pago de subsidiaciones al préstamo con el que se financian actuaciones de vivienda protegida en alquiler promovidas por promotores privados. Aunque existen ayudas solicitadas, se considera prioritario el traspaso de compromisos.

- artículo 78 “Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro”, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, tienen por objeto la financiación de ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales. No obstante, la prórroga por un año del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, aprobada por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, permitirá destinar en 2017 fondos del Servicio transferencias finalistas a la financiación de parte de las ayudas previstas para la rehabilitación de edificios residenciales, por lo que el crédito que causa baja se considera disponible.

Considerando que la modificación de créditos no afecta a la consecución de los objetivos del programa afectado, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

JESUS SANCHEZ FERNANDEZ		09/04/2017	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2VLCB67926GW3m59mGR389875	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 603624/2017, propuesto por la Consejería de Fomento y Vivienda, sección presupuestaria 1500, para que se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito en el servicio de autofinanciada del programa 43A, de los artículo 76, 77 y 78 al artículo 74, por un importe de 7.210.723,17 euros.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento, de fecha 9 de abril de 2017.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno en virtud del artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
 “Por autorización: Resolución de 21/10/2016”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		18/04/2017	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw617QgW3u25DEWUU9z1c8Ce7JK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	